Número 189 - Jueves, 30 de septiembre de 2021

página 19

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convocan, para los años 2021 y 2022, las subvenciones reguladas en la Orden de 27 de junio de 2019, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía y se modifica la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.

Por Orden de 27 de junio de 2019, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía (BOJA núm. 124, de 1 de julio de 2019). La citada Orden de 27 de junio de 2019, en su disposición adicional única, delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de trabajo autónomo, la competencia para convocar, mediante resolución, las subvenciones reguladas en dicha orden.

La presente convocatoria pretende continuar con las medidas de estímulo ya puestas en práctica en la Resolución de 26 de julio de 2019, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convocan las subvenciones reguladas en la Orden de 27 de junio de 2019, unificando los plazos para su solicitud y estableciendo un periodo extraordinario de la misma para aquellas personas que hubieran podido reunir las condiciones para ser beneficiarias en periodos no cubiertos o reducidos por los plazos de solicitud establecidos en la convocatoria anterior.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Primero. Objeto.

- 1. Se convoca para los años 2021 y 2022, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, reguladas en la Orden de 27 de junio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía.
- 2. Conforme al artículo 1.2 de la Orden de 27 de junio de 2019, las subvenciones que se concedan tienen por objeto financiar los costes derivados de las cuotas de cotización a la Seguridad Social que corresponde abonar a las personas trabajadoras autónomas o trabajadoras por cuenta propia agrarias, facilitando el pago de las mismas, para contribuir, de esta forma, al fomento y consolidación del trabajo autónomo.

Segundo. Régimen jurídico.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 27 de junio de 2019.

Tercero. Créditos disponibles y financiación.

1. Las subvenciones a conceder se financiarán con las dotaciones que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2021 y la anualidad 2022







Número 189 - Jueves, 30 de septiembre de 2021

página 20

destine a las actuaciones en materia de trabajo autónomo en el ámbito de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, concretamente en el programa 72C «Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza», financiadas con fondos propios, atendiendo a la siguiente distribución y cuantías máximas:

SUBVENCIONES	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	FINANCIACIÓN	ANUALIDAD 2021	ANUALIDAD 2022	IMPORTE TOTAL
Programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo	1000010063 G/72C/471.00/00	Servicio 01	200.000€	13.300.000 €	13.500.000 €

Lo anterior debe considerarse sin perjuicio de que eventualmente pueda dejarse sin efecto la convocatoria en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, conforme al artículo 29.2 de Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

- 2. La cuantía destinada a esta convocatoria es de 13.500.000 euros, de los cuales 200.000 euros corresponden al ejercicio 2021 y 13.300.000 euros, con cargo a la anualidad 2022.
- 3. Se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y su normativa de desarrollo.
- 4. Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.5 de la Orden de 27 de junio de 2019, se prevé que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Cuarto. Importe de la subvención.

El cálculo del importe de la subvención individual que correspondería a las personas beneficiarias de las subvenciones convocadas, se hará conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Orden de 27 de junio de 2019.

El importe de la subvención se actualizará tomando como referencia la base mínima de cotización, establecida con carácter general en la correspondiente orden anual del Ministerio con competencias para ello, vigente en el mes en el que se haya producido el alta de la persona trabajadora autónoma y el tipo de cotización vigente por contingencias comunes en el citado mes.

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 27 de junio de 2019, el importe de la subvención concedida no variará si con posterioridad a la resolución de la concesión se producen modificaciones en la base mínima de cotización y en el tipo de cotización vigente por contingencias comunes que se aplicaron en el mes de alta de la persona trabajadora autónoma.

Quinto. Personas beneficiarias y requisitos que deben cumplir.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la Orden de 27 de junio de 2019, las personas trabajadoras autónomas o trabajadoras por cuenta propia agrarias, con residencia y domicilio fiscal en Andalucía, que estén dadas de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, o, en su caso, en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, y, desde el día 2 de septiembre de 2020, estén acogidas a los «Incentivos y medidas de fomento y promoción del Trabajo Autónomo» previstos en el apartado 1 de los artículos 31, 31.bis, 32 y 32.bis, y en el párrafo primero del artículo 38.bis, todos ellos, de la Ley 20/2007, de







Número 189 - Jueves, 30 de septiembre de 2021

página 21

11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, distinguiendo los colectivos relacionados en el artículo 5 de la Orden de 27 de junio de 2019.

2. En todo caso, las personas solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Orden de 27 de junio de 2019.

Sexto. Medio de presentación de solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 27 de junio de 2019:

a) Las solicitudes y la documentación anexa de las subvenciones reguladas en la Orden de 27 de junio de 2019 se presentarán única y exclusivamente de forma telemática, de acuerdo con la obligación impuesta por el artículo 12.2 de la Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento y conforme a lo previsto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el modelo normalizado (formulario de solicitud aprobado mediante la presente resolución) que estará disponible en la oficina virtual de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de trabajo autónomo, a la que se podrá acceder a través del catálogo de procedimientos administrativos disponible en

https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/18367.html

- b) Para la presentación electrónica, las personas interesadas podrán utilizar los sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada, basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación», conforme a lo previsto en el artículo 10.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- c) De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía a las que hace referencia el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como en los demás casos en que una norma con rango de ley lo haya establecido, efectuándose de oficio por el órgano gestor las correspondientes comprobaciones.

Séptimo. Aprobación del formulario.

Se aprueba el formulario de solicitud correspondiente a esta convocatoria, que consta como anexo de la presente resolución, al que deberán ajustarse las solicitudes presentadas.

Octavo. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Con carácter general e independientemente del colectivo al que pueda pertenecer la persona que resulte beneficiara, el plazo de solicitud será de tres meses, a contar desde la fecha en que aquella resulte beneficiaria de los «Incentivos y medidas de fomento y promoción del Trabajo Autónomo previstos en el apartado 1 de los artículos 31, 31.bis, 32 y 32.bis y en el párrafo primero del artículo 38. bis, todos ellos, de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, relacionados en el artículo 5 de la Orden de 27 de junio de 2019.

Con carácter extraordinario, para aquellas personas que hubieran podido ser consideradas beneficiarias de las subvenciones reguladas en la Orden de 27 de junio de 2019 y que debido al cierre de la convocatoria abierta por Resolución de 26 de julio de 2019 de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social y en cumplimiento







Número 189 - Jueves, 30 de septiembre de 2021

página 22

del resuelvo quinto de la misma, hayan visto afectado su plazo de solicitud, podrán realizarlo en el plazo de tres meses desde que surta efectos la presente convocatoria, conforme al resuelvo decimocuarto.

Solo se podrá presentar una solicitud por cada solicitante, procediéndose a anular todas aquéllas que se consideren duplicadas.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo así como aquellas que ya resultaron beneficiarias de las subvenciones de la Orden de 27 de junio de 2019, convocadas por la Resolución de 26 de julio de 2019.

Noveno. Periodo de apertura de la convocatoria.

La presente convocatoria estará abierta hasta el 30 de septiembre de 2022. En el supuesto de que antes de finalizar el mencionado plazo se agotase el crédito establecido en el resuelvo quinto, se hará público en la forma establecida en el artículo 21 de la Orden de 27 de junio de 2019, para la publicidad de las subvenciones, mediante resolución del órgano competente para resolver.

Décimo. Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución.

- 1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en la Orden de 27 de junio de 2019, se realizará por el Servicio de Gestión del Trabajo Autónomo de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.
- 2. Asimismo, será competente para la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en la Orden de 27 de junio de 2019, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de trabajo autónomo, la persona titular de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

Decimoprimero. Plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión y régimen de recursos aplicable.

De acuerdo con los apartados 2, 3 y 4 del artículo 19 de la Orden de 27 de junio de 2019, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión será de dos meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía. Este plazo podrá ser ampliado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Transcurrido el plazo establecido sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas por silencio administrativo sus solicitudes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso de reposición en los términos establecidos en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, ante la persona titular de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

La competencia para resolver el recurso de reposición corresponderá, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, a la persona titular de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

Decimosegundo. Notificación.

1. Conforme el artículo 20 de la Orden de 27 de junio de 2019, las notificaciones de los actos relativas al procedimiento de concesión de las medidas de subvenciones reguladas en la misma se realizarán de forma individual, a través del Sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica habilitada para la práctica de notificaciones electrónicas

http://www.juntadeandalucia.es/notificaciones







Número 189 - Jueves, 30 de septiembre de 2021

página 23

2. Adicionalmente, se enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico de la persona interesada que esta haya indicado a estos efectos en el formulario de solicitud, informándole de la puesta a disposición de una notificación en el Sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía. La ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

Decimotercero. Justificación de las subvenciones.

La justificación de las subvenciones concedidas se realizará en la forma y en el plazo establecido en el artículo 24 de la Orden de 27 de junio de 2019.

Decimocuarto. Eficacia de la resolución.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 27 de septiembre de 2021.- La Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, P.D. (Orden de 27.6.2019, BOJA núm. 124, de 1.7.2019), la Directora General de Trabajo Autónomo y Economía Social, Susana Romero Román.







Número 189 - Jueves, 30 de septiembre de 2021

página 24

(Página 1 de 4)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

SOLICITUD

PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO EN ANDALUCÍA (Código procedimiento: 18367)

									C	ONVOCA	TORIA:		
		de	de		de	(BO.	JA nº	de f	echa)		
1	DATOS	S DE LA PE	ERSONA	SOLICITA	NTE Y DI	E LA PE	RSONA I	REPRES	SENTAN	ITE			
PRIMER .	APELLIDO):		SEC	GUNDO APE	ELLIDO:			N	OMBRE:			
TIPO DE DOCUMENTO: NÚMERO DE DO		DE DOCUM	CUMENTO: NACIONALIDAD:			FI	FECHA DE NACIMIENTO: SEXO:						
DOMICIL	.IO :											H M	
TIPO DE	VÍA:	NOMBRE DE	E LA VÍA:										
NÚMERO	NÚMERO: LETRA: KM EN LA			EN LA VÍA:	/ÍA: BLOQUE: PORTAL: ESC			ESCALE	LERA: PLANTA: PUERTA:		PUERTA:		
ENTIDAD	DE POBL	ACIÓN:	'	MUNICIPIO	CIPIO: PROVINCIA:			CIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:		
NÚMERO) TELÉFOI	NO: NÚMERO) MÓVIL:	CORREO	ELECTRÓI	NICO:					•		
		SONA REPRE	SENTANT										
PRIMER	APELLIDO);		SEC	GUNDO API	ELLIDO:			N	OMBRE:			
TIPO DE	TIPO DE DOCUMENTO: NÚMERO DE DOC				CUMENTO: NACIONALIDAD:				FI	FECHA DE NACIMIENTO: SEXO:			
MOTIVO	DE LA RE	PRESENTACI	ÓN:										
NÚMERO) TELÉFOI	NO: NÚMERO) MÓVIL:	CORREO	ELECTRÓI	NICO:							
2	NOTIE	ICACIÓN	EI ECTD	ÓNICA OB	LICATOR	10							
		to que dispong					stema de No	tificacione	es Notific@				
		to que NO disp ir mi alta en el			ectrónica hal	oilitada en	el Sistema o	de Notifica	iciones Not	ific@, por lo	que AUTORIZO	a la Consejería/Agencia	
	Indique u		trónico y,opo	cionalmente u	n número d	e teléfono	móvil donde	e informai	r sobre las	notificacio	nes practicadas ei	n el Sistema de Notifica-	
		ectrónico:									N° teléfono móvil:		
3	DATOS	S BANCAR	IOS										
1	Se recuerd	la aua daba											
1 '			estar dada	de alta una	cuenta ban	icaria en	la Direcció	n Genera	l de Teso	reria y De	uda Pública con	anterioridad al abono	
1	de esta ay		estar dada	de alta una	cuenta ban	icaria en	la Direcció	n Genera	l de Teso	rería y De	uda Pública con	anterioridad al abono	
	de esta ay IBAN: La pers	uda. Ona solicitan	/ [te DECLA	RA, que es	/		/ [, <u> </u>		anterioridad al abono la solicitud objeto del	
	IBAN: La pers abono d	uda. ona solicitan le la subvenc	/ / [te DECLA ión son cie	RA, que es ertos.	/		/ [, <u> </u>			
4	IBAN: La pers abono d	uda. ona solicitan de la subvenc	te DECLA ión son cie	RA, que es ertos.	/		/ [, <u> </u>			
<u> </u>	IBAN: La pers abono d COLE	ona solicitani le la subvenc ECTIVO AL or la Adminis	te DECLA ión son cie QUE PE tración:	RA, que es ertos.	/		/ [, <u> </u>			
A cumpli	IBAN: La pers abono d COLE imentar po Colectivo	uda. ona solicitam le la subvenc CCTIVO AL or la Adminis o general RE	te DECLA ión son cie QUE PE tración: TA (art. 31	RA, que es ertos. RTENECE	/ Litular de la	a cuenta	facilitada y	y que los	datos ba	incarios co	omunicados en		
<u> </u>	IBAN: La pers abono d COLE imentar po Colective Persona	ona solicitani le la subvenc ECTIVO AL or la Adminis	te DECLA ión son cie QUE PE tración: TA (art. 31 acidad, víc	RA, que es extros. RTENECE 1 y 2 LETA) timas de viol	titular de la	a cuenta	facilitada y	que los	datos ba	incarios co	omunicados en		
A cumpli	IBAN: La pers abono d COLE imentar por Colectivo Persona Mujeres	ona solicitam le la subvenc ECTIVO AL or la Adminis o general RE s con discap-	te DECLA ión son cie QUE PE tración: TA (art. 31 acidad, víc n municipi	RA, que es ertos. RTENECE 1 y 2 LETA) timas de viol os de menos	titular de la	a cuenta	facilitada y	que los terrorism	datos ba	nncarios co	omunicados en		
A cumpli	IBAN: La pers abono d COLE imentar po Colectivo Persona Mujeres Jóvenes	ona solicitam le la subvenc ECTIVO AL or la Adminis o general RE s con discap- residentes e	te DECLA ión son cie QUE PE tración: TA (art. 31 acidad, víc n municipi 30 años re	RA, que es ertos. RTENECE 1 y 2 LETA) timas de viol os de menos esidentes en	titular de la encia de gé de 5.000 municipios	a cuenta enero y vío habitante de meno	facilitada y	terrorism y 3 LET.	do RETA (aA)	nrt. 32.1 y	omunicados en 2 LETA)		
A cumpli	IBAN: La pers abono d COLE imentar pr Colective Persona Mujeres Jóvenes	ona solicitam le la subvenc CCTIVO AL or la Adminis o general RE s con discapa residentes e menores de	te DECLA ión son cie QUE PE tración: TA (art. 31 acidad, vic n municipi 30 años re 30 años re	RA, que es entos. RTENECE 1 y 2 LETA) timas de viol os de menos esidentes en esidentes en	encia de gé	a cuenta enero y vío habitante de meno	facilitada y	terrorism y 3 LET.	do RETA (aA)	nrt. 32.1 y	omunicados en 2 LETA)		
A cumpli	IBAN: La pers abono d COLE imentar pr Colective Persona Mujeres Jóvenes Colective	ona solicitam le la subvenc CCTIVO AL or la Adminis o general RE s con discap residentes e menores de menores de	te DECLA ión son cie QUE PE tración: TA (art. 31 acidad, vic n municipi 30 años re 30 años re TA (art. 31	RA, que es entos. RTENECE 1 y 2 LETA) timas de viol os de menos esidentes en esidentes en bis.1 y 2 LET	encia de gé de 5.000 municipios municipios	a cuenta enero y vío habitante: de meno de 5.000	facilitada y facilitada y facilitada y facilitada y facilitada y facilitada y facilitada facilitada facilitada facilitada y facilitada facilita	terrorism y 3 LET.) habitan s o más	oo RETA (aA) tes (art. 31.1	nrt. 32.1 y 1.1 y 3 LE y 2 LETA)	omunicados en 2 LETA)		









Número 189 - Jueves, 30 de septiembre de 2021

página 25

(Página 2 de 4)

ANEXO I

5	DOCUMENTACIÓN, AUTO	ORIZACIONES, OPOSICIÓN EXPRE	SA Y CONSENTIMIE	NTO				
DOCUMENTACIÓN								
Las personas solicitantes, de haber manifestado la oposición para la consulta telemática de los documentos, deberán presentar, junto al Anexo I de solicitud, la siguiente documentación (copia) la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en la misma, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables como de los criterios para la determinación de la cuantía.								
	DNI/ NIE/ NIF de la persona solicitante. Cuando ésta sea nacional de otro país comunitario deberá aportar copia auténtica del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países, copia del permiso de trabajo y residencia.							
	DNI/NIE/NIF de la persona qu documentación acreditativa del p	e ostente la representación legal o volun poder de representación.	taria de la persona solic	itante, en los casos que así proceda, y				
	La condición de persona beneficiaria de los "Incentivos y medidas de fomento y promoción del Trabajo Autónomo" previstos en los artículos 31, 31 bis, 32, 32 bis, y párrafo primero del art.38 bis, de la Ley 20/2007, de 11 de julio, se acreditará con la aportación del "Idc/cp-100. Informe de Datos para la Cotización/Trabajadores por Cuenta Propia-Información por Período de Liquidación", emitido por la Tesoreria General de la Seguridad Social, además de cualquier otro certificado o informe que la persona solicitante pudiera recabar de ésta, que contenga los datos de cotización de un periodo de liquidación, especificando el colectivo incentivado al que pertenezca aquélla y la legislación aplicable, de forma que permita igualmente, acreditar dicho requisitoy el período de mantenimiento de la misma.							
	El domicilio fiscal, así como, el inicio y desarrollo de actividad de la persona trabajadora autónoma, se acreditará mediante Declaración censal recogida en los modelos 036/037 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, siempre que se contemplen dichos datos en la misma, o bien, mediante un certificado de situación censal.							
	Aquellas personas que hayan he 26 de marzo, podrán sustituir lo	echo uso del Documento Único Electrónico s modelos 036/037 por éste.	(DUE), conforme a lo disp	puesto en el Real Decreto 368/2010, de				
	La residencia de la persona trab	ajadora autónoma se acreditará mediante d	certificado de empadrona	miento.				
	Trabajadores por Cuenta Prop	de la Seguridad Social de losTrabajadore ia Agrarios, así como el mantenimiento lo por la Tesorería General de la Seguridad	del mismo, se acredita					
AUTOR		ODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA		ÍA				
Ejerzo e	I derecho a no presentar los sigui	entes documentos que obran en poder de	la Administración de la	Junta de Andalucía o de sus Agencias, y				
autorizo	al órgano gestor para que pueda i	recabar dichos documentos o la informació	n contenida en los mismo Fecha de emisión	s de los órganos donde se encuentren: Procedimiento en el que se				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	o presentación	emitió o en el que se presentó*				
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
	tratarse de documentos correspondie	entes a procedimientos que hayan finalizado en le	os últimos cinco años					
		ODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES						
		recabar de otras Administraciones Públic		entos o la información contenida en los				
mismos		. resultan de educ rammendelence i abiit	_					
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó				
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
OPOSIO	CIÓN EXPRESA:							
OPOSIC	IÓN EXPRESA A CONSULTA DATO	S DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICIT	TANTE:					
	Manifiesto mi OPOSICIÓN par copia del DNI/NIE/NIF.	a la consulta de mis datos de identidad a	través del Sistema de Ve	rificación de Datos de Identidad y aporto				
OPOSIC	IÓN EXPRESA A CONSULTA DATO	S DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRES	SENTANTE:					
	Manifiesto mi OPOSICIÓN par copia del DNI/NIE/NIF.	a la consulta de mis datos de identidad a	través del Sistema de Ve	rificación de Datos de Identidad y aporto				
OPOSIC	IÓN EXPRESA A CONSULTA DATO	S DE RESIDENCIA DE LA PERSONA SOLIC	ITANTE:					
	Manifiesto mi OPOSICIÓN para copia del Certificado de Empadr	a la consulta de mis datos de residencia a t onamiento.	través del Sistema de Veri	ficación de Datos de Residencia y aporto				

002999D







Número 189 - Jueves, 30 de septiembre de 2021

página 26

(Página 3 de 4)

ANEXO I

5	DOCUMENTACIÓN, AUTOR	IZACIONES, OPOSIO	CIÓN EX	PRESA Y	CONSE	NTIMIEN	TO (Conti	nuación)
	ÓN EXPRESA A CONSULTA DATO CION DEL TRABAJO AUTÓNOMO:	S DE CONDICIÓN DE	PERSONA	BENEFICIA	ARIA DE L	OS INCEN	TIVOS Y I	MEDIDAS DE FOMENTO Y
	Manifiesto mi OPOSICIÓN para copia de la documentación acredit	la consulta de mis datos ativa de dichos datos.	de pecul	iaridades d	e cotizació	ın a la Segi	uridad Soc	cial (Ley 20/2007) y aporto
OPOSICI	ÓN EXPRESA A CONSULTA DATOS	DE VIDA LABORAL:						
	Manifiesto mi OPOSICIÓN para General de la Seguridad Social y a				ravés del S	Sistema de	Verificació	on de Datos de la Tesorería
CONSE	NTIMIENTO EXPRESO:							
CONSEN	TIMIENTO EXPRESO CONSULTA DA	TOS AGENCIA TRIBUTAR	IIA. Margu	e una de las	s opciones			
	La persona abajo firmante presta	su CONSENTIMIENTO	para la c	onsulta de	sus datos	en la Agen	cia Tributa	aria a través del Sistema de
	Verificación de datos de la Agencia							
	NO CONSIENTE y aporta copia o Declaración censal recogida en el misma, o certificado de situación o	modelo 036/037 de la A	Agencia Es	tatal de Adr	cilio fiscal, ninistració	el inicio y e n Tributaria	el tiempo d , si se cor	de desarrollo de la actividad: ntemplan dichos datos en la
6	DECLARACIÓN, SOLICITUD	, LUGAR, FECHA Y I	FIRMA					
La perso	na abajo firmante DECLARA bajo s	u expresa responsabilidad	d, que:					
	Son ciertos cuantos datos figuran o	en la presente solicitud.						
	Cumplo con los requisitos exigidos	para obtener la condició	n de perso	na beneficia	aria de la a	avuda.		
	No me encuentro incurso en ningi lo establecido en las bases regulad	una de las circunstancias				-	sona benet	ficiaria, de conformidad con
	No he solicitado ni obtenido subvactuación incentivada.		la misma	finalidad r	elacionada	as con la so	olicitud qu	e superen el importe de la
	He solicitado y/u obtenido otras s Administraciones o entes públicos				relaciona	das con la s	solicitud, p	procedentes de cualesquiera
	Organismo Concedente	Tipo de Ayuda		cha		Concesión	Minimis	Importe
			Soli	citud	(en s	u caso)	(S/N)	(€)
F=1:				7 4				d (
EII relaci	ón con otras subvenciones o ayudas No he solicitado ni obtenido subv						-	
	dos ejercicios fiscales precedente Comisión, de 18 de diciembre, e n.º717/2014, de la Comisión, de	es y el ejercicio corrient en el Reglamento (UE) r	e. en los	términos e	stablecido	s en el Re	glamento	(UE) n.º1407/2013, de la
	He solicitado y/u obtenido otras s los dos ejercicios fiscales precede Comisión, de 18 de diciembre, e n.º717/2014, de la Comisión, de	entes y el ejercicio corrie en el Reglamento (UE) r	nte, en lo	s términos	establecid	los en el R	eglamento	(UE) n.º1407/2013, de la
	Organismo Concedente	,	Naturaleza, Forma o Finalidad		Fecha		ncesión	Importe
		de la Ayuda		Solicitud		(en su caso)		(€)
	Otra/s especificar:							





Número 189 - Jueves, 30 de septiembre de 2021

(Página 4 de 4)

página 27

ANEXO I

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 2 5 7 7 1

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

Edo:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social cuya dirección es Calle Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja 41092 Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cefta@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Concesión de subvenciones para el fomento de la creación de empresas del trabajo autónomo, cuya base jurídica son a) Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo b)Ley15/2011, de 23 de diciembre, Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo. c)El Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia d)Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesoreria General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucia, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.





